



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
1.2. UNIDAD DE ORIGEN DE LA NECESIDAD O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.			
Unidad Administrativa/División de Servicios Administrativos.			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad Administrativa			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir muebles para exterior con destino a la Corte Constitucional.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Ley 270 de 1996, <i>"Estatutaria de la Administración de Justicia"</i>, creó la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial.</p> <p>Por disposición expresa de la Ley 270 de 1996, en su artículo 99 numeral 2, es función del Director Ejecutivo de Administración Judicial administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación y utilización.</p> <p>En consonancia con lo anterior y atendiendo lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 mediante el cual establece que la planeación debe centrarse en la identificación y</p>			

cuantificación de las necesidades a satisfacer de manera objetiva y argumentada, junto con la observancia de las disposiciones en materia de austeridad del gasto público, se expide la Circular DEAJC22-52 para la consolidación del Plan de Compras de la vigencia 2022 y, en virtud de este, recopilar las diferentes necesidades de las dependencias del nivel central, las cuales se traducen en líneas de adquisición en el Plan Anual de Adquisiciones.

La adquisición de los bienes muebles exteriores para la terraza, ubicada en el piso 5 de la Corte Constitucional, obedece a una necesidad de bienestar que nace en la Coordinación Administrativa, dirigida a los servidores (as) judiciales y auxiliares judiciales Ad Honorem, que vienen de manera presencial a la corporación.

Es importante resaltar que, en la sede de la Corte Constitucional del Palacio de Justicia no se cuenta con un lugar adecuado para que los servidores (as) judiciales, y auxiliares judiciales Ad Honorem, puedan consumir sus alimentos en la hora de almuerzo y break. Asimismo, este espacio ofrecerá a los señores magistrados de la sala plena de la Corte Constitucional un lugar de pausa cuando sesionan en dicho recinto.

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer con esta solicitud, corresponde a (6) mesas, (24) sillas (6) parasoles, requeridos por la unidad ejecutora 05 Corte Constitucional. Se verifica existencias con el Almacén General el martes 5 de septiembre de 2023 11:48 a. m. donde se indica que no hay existencias.

La Corte Constitucional manifiesta que necesita los elementos descritos anteriormente con el propósito de mejorar las condiciones de los servidores (as) judiciales y auxiliares judiciales Ad Honorem que vienen de manera presencial a la corporación, dotándolos de áreas de esparcimiento dentro del entorno laboral.

b) ANTECEDENTES

Es importante resaltar que la adquisición de este tipo de elemento no es recurrente, sin embargo, en 2022 se adquirieron con presupuesto de funcionamiento a través del plan anual de necesidades, así:

OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
Adquirir muebles para exteriores con destino a la Corte Suprema de Justicia	Compraventa	\$ 19.432.989	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS

La adquisición actual pretende satisfacer la necesidad de muebles para exterior con su respectivo parasol, para la Corte Constitucional y así, proporcionar bienestar a los servidores (as) judiciales y auxiliares judiciales.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir muebles para exterior con destino a la Corte Constitucional.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

No	CODIGO	NOMBRE
1	561016	Muebles para el Exterior

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las características de los bienes objeto de contratación se especifican en la tienda virtual del estado colombiano bajo el código TVEC4361 en el Instrumento de Agregación Grandes Superficies. Adicionalmente, el contratista PROVEER INSTITUCIONAL SAS remitió correo el 6 de diciembre de 2023, mediante el cual amplía las especificaciones técnicas de los productos, y se compromete a la entrega de las mismas dentro de los plazos establecidos en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Conforme a lo anterior, las especificaciones enviadas fueron aprobadas por la Unidad Beneficiaria por correo institucional el día 7 de diciembre de 2023.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes cumpliendo con toda la normatividad vigente, de conformidad con lo ofertado en la Tienda Virtual del Estado Colombia instrumento de agregación Grandes Superficies, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.
2. Suministrar los bienes totalmente nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad y de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos, en el plazo establecido.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicada, lo que deberá hacer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la reclamación.
5. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.

7. Atender las indicaciones que imparta el supervisor durante la ejecución contractual.
8. Presentar al supervisor del contrato, en caso de retraso en la ejecución del objeto contractual, el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el representante legal.
9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato.
10. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al sistema General de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en sus anexos. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, así como el de retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, dará lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2. : El incumplimiento del contratista de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el no dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones

NOTA 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

NOTA 4: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS- Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptado para la Rama Judicial. El cumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Cumplir con las obligaciones establecidas por la Nación Consejo Superior de la Judicatura, así como las establecidas en el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 con el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

Soportar que el suministro de mobiliario permita el desensamble, sea fácil mantenimiento sin dañarlo, que ofrezca practicidad en el manejo durante su vida útil y cuando cumpla su ciclo de vida se facilite su baja y disposición final (ciclo de vida del producto).

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. Pagar al contratista el valor ejecutado del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normativa legal vigente.
2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
5. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
7. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. Efectuar el ingreso de los bienes objeto del contrato en el Almacén General e Inventarios de la entidad.
11. Cumplir con todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría.

2. Cumplir con las disposiciones para el ejercicio de la supervisión descritas en el Manual de Contratación de la Rama Judicial vigente o que le sustituya o complemente.
3. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
4. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
5. Recibir los bienes entregados por el Contratista acorde a lo pactado en el contrato, con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el pago oportuno sobre el valor del contrato, en cumplimiento de los términos pactados.
6. Presentar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas, aportando el material probatorio requerido.
7. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adición.
8. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos.
9. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
10. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
11. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
12. Dar estricto cumplimiento al compromiso anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.
13. Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto del contrato.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, Grandes Superficies de la TVEC.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).

El Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha de fecha 23 de abril de 20211, declaró la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), señalando que “...el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.”

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía - Adquisición en grandes Almacenes-, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$19.999.980) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), descrito a continuación:

CDP	Fecha	Nivel del Gasto	Unidad	Valor CDP	Valor a Comprometer CDP
16923	2023-10-03	A-02-01-01-003-008	27-01-05	20.000.000	19.999.980

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato oficial, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Se tiene en cuenta las herramientas de agregación de demanda establecidas por Colombia Compra Eficiente que permiten a las Entidades públicas adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

Gran Almacén es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera-Subsección A- C.P: José Robert SÁCHICA Méndez, Bogotá, D.C., 23 de abril de 2021, Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)

en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en www.colombiacompra.gov.co².

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía³.

Dicho lo anterior, los mecanismos de agregación de demanda permiten eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, por ende, se consultó si en el mencionado instrumento están ofertados los bienes objeto de la contratación encontrando lo siguiente:

Analizando los ítems publicados en la plataforma, se encontró los posibles proveedores que pueden suplir la necesidad de la entidad, por lo que se procedió a solicitar cotización a las siguientes empresas:

- Panamericana de Colombia
- Cencosud
- Fallabella
- Proveer de Colombia
- Poliflex

Seguido a esto se realizó el estudio de mercado encontrando que la empresa PROVEER DE INSTITUCIONAL SAS, cumple a satisfacción con lo requerido por la entidad, ya que las otras empresas o no se encontraron interesados en cotizar o no cuentan con todos los ítems requeridos, por lo que el equipo estructurador y la unidad beneficiaria encuentra procedente realizar la adquisición por este medio dejando constancia del ofrecimiento con las siguientes imágenes:

GSF01- JUEGO SILLAS Y MESA CON PARASOL (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



JUEGO SILLAS Y MESA CON PARASOL (4 SILLAS - 1 MESA - 1 PARASOL - BASE PARA PARASOL 4 UNIDADES)

3.333.330,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC4361

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 532.212

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_minima_cuantia_web_03_0.pdf

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/20160721_terminos_y_condiciones_de_uso_de_tvec.pdf



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 14 de noviembre de 2023

Señores

Rama judicial

Asunto cotización

Atendiendo su amable solicitud enviamos la siguiente cotización

Item	cantidad	CODIGO PROVEER	NOMBRE	VALOR UNITARIO	ve unitario ha	ve unitario antes	VE TOTAL ANTES DE	IVA TOTAL	TOTAL GENERAL
1	6	TVEC4361	GSPOI- JUEGO SILLAS Y MESA CON PARASOL	3.353.330	532.212	2.801.118	16.806.708	3.193.272	19.999.980
6	0	0	0	3.353.330	532.212	2.801.118	16.806.708	3.193.272	19.999.980

CONDICIONES:

•Validez de la cotización: 30 días

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

PAULO CESAR CARVAJAL

C. C. No:

10.003.534 DE PEREIRA

Dirección:

Calle 8 11-30 la Popa

Telefax:

6-3308006

En este sentido se consulta el precio al público de los artículos solicitados publicados en página web por tiendas reconocidas en el suministro de muebles para exterior, con el objetivo de determinar que los precios no estén por encima del mercado encontrando lo siguiente:

Home > Aire Libre, Jardín y Mascotas > Muebles para Exterior y Terrazas > Sillas para Exterior y Terraza > Silla de Plástico Shia



REALIDAD ADVERTIDA

[Ver en Proyecto](#)

Descripción

RIMAX

Silla Plástica Con Brazos Shia Mocca

★★★★★ 4.8 (18)

\$89.900und

- 1 + [Agregar al carro](#)

[Ver Mis listas](#) [Guardar en Mi lista](#)

Satisfacción Garantizada [ver más](#)

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Opciones de entrega para Bogotá D.C.

 Disponible **Despacho a domicilio** [ver fechas](#)
 **Despacho express** [Ver condiciones](#)
 Disponible **Retiro en tienda** [ver tiendas](#)

Home > Catálogos vigentes > Realidad Aumentada > Muebles > Exterior > Mesa de Plástico Shia Cuadrada



REALIDAD AUMENTADA

Ver en Proyecto

Descripción

RIMAX
Mesa de Plástico Shia Cuadrada
Código 306054

★★★★★ 5.0 (1)

\$204.900und

- 1 + **Agregar al carro**

Ver Mis listas **Guardar en Mi lista**

Satisfacción Garantizada ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Opciones de entrega para Bogotá D.C.

Disponible **Despacho a domicilio** ver fechas

Disponible **Despacho express** **Ver condiciones**

Disponible **Retiro en tienda** ver tiendas

Home > Aire Libre, Jardín y Mascotas > Muebles para Exterior y Terrazas > Pergolas, Toldos y Carpas > Parasoles y Bases > Parasol Lateral 2.7 x 2.7 mt



BLACK DAYS

REALIDAD AUMENTADA

Servicios Hogar

Ver en Proyecto

Descripción

Just Home Collection
Parasol Lateral 2.7 x 2.7 mt
Código 381874

★★★★★ 5.0 (8)

PRECIO INTERNET -30%

\$1.819.900und

Ahorra \$780.000

~~\$2.599.900und~~

- 1 + **Agregar al carro**

Ver Mis listas **Guardar en Mi lista**

Servicios Hogar

Armado \$110.000 **Sin Servicio**

Satisfacción Garantizada ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

En este sentido, encontramos que el valor unitario comercial al público del juego de muebles de exterior es de \$ 3.164.800, en contraste con el valor ofrecido por el proveedor de la tienda virtual del estado colombiano que es de \$ 3.333.330, valores que se consideran similares. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que ofertan a las entidades públicas incluyen en su oferta costos y gastos adicionales, que se incurren al realizar un contrato con las entidades públicas, por lo que se determina que el precio publicado en la TVEC por la empresa PROVEER INSTITUCIONAL, está dentro de los precios de mercado. En síntesis, es viable realizar una orden de compra y asimismo determinar el valor del presupuesto oficial para los 6 juegos que se pretenden adquirir para un total de \$19.999.980 este valor incluye todos los costos y gastos que se ocasionen.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura realizará un único pago al Contratista, por el valor del presupuesto oficial, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Presentación por parte del contratista de la factura de venta, por parte del contratista, documentos equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).
- 2) Informe del supervisor.
- 3) ingreso a la División del Almacén General de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial los bienes objeto de contratación.

De igual manera, se debe presentar copia del RUT y de forma supletoria manifestar bajo la gravedad de juramento, en un aparte de la factura o por fuera de ésta, la actividad económica principal con el código respectivo.

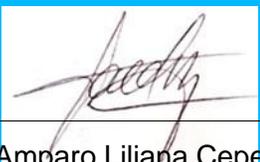
NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

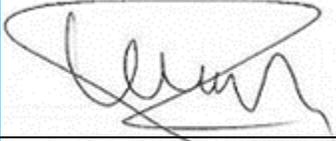
NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual se aplica bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
3.5.1.4 Experiencia
N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.5 Condiciones técnicas exigidas
N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.6 Factores de evaluación

N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.	
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
N/A. La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para las contrataciones de Mínima cuantía en Grandes superficies de Colombia Compra Eficiente.	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento de Agregación de Demanda.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente.	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Fernando José Murgas Algarín
No. cédula	77.194.666
Cargo	Profesional Universitario grado 9.
Dependencia	División de Supervisión de Contratos
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Firma	
Nombre empleado del	Nina Puentes Mora
No. cédula	65.733.367
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	U. Administrativa-División Almacén e Inventarios
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia

	con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
La entidad participa a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda establecido por Colombia compra eficiente para realizar la compra con las grandes superficies, por lo tanto, no se requiere análisis del sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Diciembre de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	UNIDAD ADMINISTRATIVA
4.1. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre empleado	Amparo Liliana Cepeda Lizarazo
Cargo	Profesional Universitario
4.2 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre empleado	JUAN DE JESÚS HERNANDEZ MARTÍNEZ
Cargo	Director Administrativo
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS – DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN.	
Firma	

Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS	
Cargo	Director División Estructuración	
5.2 PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, O SUS EQUIVALENTES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.		
Firma		
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS	
Cargo	Profesional Universitario Unidad de Compras Públicas	
Firma		
Nombre	CLAUDIA E. CASTILLO ALVARADO	
Cargo	Profesional Universitario Unidad de Compras Públicas	
Firma		
Nombre	JAIRO ANDRES PAEZ TELLEZ	
Cargo	Asistente Administrativo Unidad de Compras Públicas	
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.		
Nombre unidad		
Firma	N/A	
Nombre empleado		
Cargo		
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.		
Nombre unidad		
Firma		
Nombre		
Cargo		

Revisó: Felipe Muñoz Tocarruncho – Abogado Unidad de Compras Públicas 